

Referencia:	2023 / 17022
Asunto:	CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA DE PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y MUSICA Y MOVIMIENTO

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución 5587/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 25 de agosto de 2023 donde se ha procedido a aprobar la lista de reserva de Profesor de Música con la Especialidad de Piano y Música y Movimiento de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobadas por el Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 73 de fecha 18 de junio de 2021.

PRIMERO Aprobar la siguiente lista de reserva provisional de Profesor de Música con la Especialidad de Piano y Música y Movimiento, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo, para ocupar plazas que se produzcan de Profesor de Música con la Especialidad de Piano y Música y Movimiento, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución de la Sra. Consejera de Área Insular. Y según la certificación del Tribunal Calificador de fecha 21 de agosto de 2023, por orden de puntuación de mayor a menor es:

NºORDEN	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ RUTH	10,64
2	IGARZA AQUIZU NEKANE	6,14

SEGUNDO. - Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente lista de reserva, el aspirante debe presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la

que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la lista de reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de **Cinco Días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

TERCERO.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación www.cabildofuer.es en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
RECURSOS HUMANOS,
DOÑA NURIA CABRERA MÉNDEZ.